

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 25 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 14 de julio de 2023 feneció el tiempo conferido al polo demandante para subsanar esta demanda, plazo dentro del cual fue aportado escrito al respecto el togado representante, aportó la documental requerida. **SIRNA ok.**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 00175 de 2023.

Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC

Demandado: MIRIAN ELENA LADINO PINEDA

Fecha Auto: 3 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que la presente demanda fue subsanada en tiempo y al verificar que la misma cumple los requisitos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la presente solicitud **PAGO DIRECTO**, a través de la aprehensión y entrega del bien en Garantía (**LPZ-002**), impetrada por **FINANZAUTO S.A. BIC**, identificada con **NIT. 860.028.601-9** (Acreedor Garantizado) contra **MIRIAN ELENA LADINO PINEDA**, con **C.C. No. 52265580** (Deudor/ Garante).

2.- A este asunto impártasele el trámite establecido en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con el decreto 1835 de 2015, que regló el artículo 60 de la mentada ley.

3. Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA LA APREHENSIÓN e INMOVILIZACIÓN** del automóvil de **PLACA LPZ - 002**, Modelo 2023, MARCA JAC, COLOR BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR N4402675, LINEA HFC1035KN, y para tal fin por secretaría librense oficios dirigidos a la Policía Nacional – Sección Automotores y demás autoridades pertinentes para dicha captura y posterior inmovilización en los sitios autorizados para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura y/o de ser posible en las siguientes direcciones informadas en el libelo inicial y subsanación:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av Américas # 50-50	313-8860335/ 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97	6970323/ 6970322
Cali	Finanzauto CALI La Campiña	Calle 40 Norte # 6 N-28	4856239
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 # 31 A – 110 Local 12 CC San Lázaro	6932607
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av Mall Local 128	6041723/ 6041724

4.- Una vez la autoridad que realice la inmovilización, ponga a disposición del despacho el mentado rodante, vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente en cuanto a la entrega y comisión para tal fin.

5.- Oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de FUNZA, comunicándole la admisión del presente trámite con el fin de que haga las anotaciones de rigor en el Certificado de Tradición y Libertad del Vehículo de placas **LPZ - 002**, para lo de rigor en caso de futuras inscripciones o cautelas.

6.- **SE RECONOCE** al abogado **ALEJANDRA CASTAÑEDA SALAMANCA**, como apoderado judicial del extremo demandante **FINANZAUTO S.A. BIC** (Acreedor Garantizado), en los términos y con las potestades enunciadas en el poder adjunto.

7.- **SE ACEPTAN** a como autorizados a LAURA GABRIELA GUTIERREZ CAICEDO, MARIA CAMILA FUENTES GONZALEZ y a LAURA NATALY LÓPEZ CAMACHO, en los términos y para los fines enunciados en la demanda y subsanación, **quienes previo acceso al expediente virtual, deberán acreditar la calidad de estudiantes de derecho.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adca239bebfc12497efcf33f18fd86d57a3c4575485c6790c66c648248764951**

Documento generado en 03/08/2023 11:25:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>